

**EXPEDIENTE SOBRE
JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCUARO**

**MORELOS SOLICITA LA DESMEMBRACIÓN,
DE SU JURISDICCIÓN, DE ALGUNAS
HACIENDAS Y ESTANCIAS DE CARÁCUARO**

MORELOS A JOSÉ NAZARIO MARÍA DE ROBLES

CARÁCUARO, ABRIL 13 DE 1807⁴⁰

Señor procurador don José Nazario María de Robles.

Muy señor mío:

En virtud del poder que a usted tengo otorgado y si éste no fuere bastante, por ésta lo doy a usted cumplido, amplio, bastante y cuanto por derecho se requiera, para que usted a mi nombre renuncie las haciendas enteras de Cutzián y Santa Cruz, pertenecientes a la administración de este curato de Carácuaro de mi cargo y son propias, la primera, de doña María Josefa Solórzano, y la segunda, de doña María Bernarda Solórzano; para que por vía de buen gobierno y administración de los santos sacramentos se agreguen al curato de Turicato; agregando asimismo las estancias de Atijo y La Parota que son de la dicha de Santa Cruz al curato de Churumuco, por las razones siguientes:

⁴⁰ Archivo de la Secretaría del Arzobispado de Michoacán, Arreguín Oviedo, *A Morelos*, 1913 [1978], pp. 40-41; Herrejón Peredo, *Morelos I*, 1984, doc. 85, pp. 204-205.

Primeramente, que estas dos estancias están muy inmediatas de Churumuco, y lejos de cualquiera otro curato y más de Carácuaro, que hay dos dietas.

2a. Que el resto de las dos dichas haciendas dista más de Carácuaro que de Turicato, a lo que se agregan en tiempo de aguas tres ríos que son el de Carácuaro, el de San Antonio y el de Turicato, que no tiene balsa; y de Turicato no hay que pasar sino la mitad de este río, si quieren, pues pueden descabezarlo.

3a. Que los más feligreses de dichas haciendas, ocurren a Turicato a bautizar en el año y a confesarse en 1a Cuaresma, así por la intermediación y mejor camino, como porque por allí pasan por Tacámbaro, Valladolid y otros lugares a donde viajan y comercian; y a Carácuaro sólo ocurren muy pocos a cumplir con la iglesia, más compelidos que voluntarios, porque los más tienen para este curato impedimento físico y moral.

4a. Que muchos mueren sin confesión, porque no se alcanzan vivos los enfermos por la distancia, ríos y mal camino.

Puedo jurar que no me mueve otro interés para esta renuncia, sino que en descargo de mi conciencia la debo hacer, pues con la experiencia de ocho años estoy bien satisfecho que no pueden administrar dichas haciendas de este curato por las razones expuestas.

Y aunque estaba remediado con que se verificara capellán en la capilla de la de Cutzián, que ya 20 años carga ocho mil pesos para el efecto; pero otros tantos años ha que padecen aquellas almas, sin que los curas hayamos podido conseguirlo, ni ver el fin a los expedientes promovidos para este efecto, que de este modo quedarían mejor administrados con el capellán en casa.

Los gastos que este expediente causare los pedirá usted a mi hermana.

Dios guarde a usted muchos años.

Carácuaro, abril 13 de 1807.

Besa la mano de usted su atento servidor y capellán.

José María Morelos [rúbrica]